

Dec. No. 156-21 que nombra dos (2) viceministros de la Juventud. Deroga los artículos 1 y 2 del Dec. No. 429-20. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 156-21

VISTA: La Ley núm. 10-21, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los ministerios del Gobierno central, del 11 de febrero de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Endry Andrés González Almonte** queda designado viceministro de Políticas Públicas del Ministerio de la Juventud. En consecuencia, se deroga el artículo 1 del decreto núm. 429-20 del 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. **Carlos José Valdez Matos** queda designado viceministro de Emprendimiento del Ministerio de la Juventud. En consecuencia, se deroga el artículo 2 del decreto núm. 429-20 del 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Juventud para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 157-21 que designa a Wellington Arnaud Bisonó, director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados. Modifica el artículo 2 del Dec. No. 335-20. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 157-21

VISTO: El decreto núm. 335-20 del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del decreto núm. 335-20, del 16 de agosto de 2020, para que se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2. Wellington Arnaud Bisonó** queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)”.

ARTÍCULO 2. Envíese al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 158-21 que crea e integra la Comisión Presidencial para el Desarrollo Turístico de Pedernales. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 158-21

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Constitución de la República declara de supremo interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 constitucional consagra que la República Dominicana es un Estado unitario cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado y el de sus habitantes, compatible con sus necesidades y con la preservación de sus recursos naturales, de su identidad nacional y de sus valores culturales.